



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaquajc@yahoo.com

Comayagua, 29 de noviembre, 2022

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvares
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Antonia Chávez.
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales


19/12/2022



Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **martes 29 de noviembre, 2022** y registrada en el **ACTA No. 26** en el **Tomo 81**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 482

La Secretaria dio lectura al Acta anterior la cual después de ser discutida fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 482

SEGUMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados

PUNTO No. 6) Folio 482

PARTICIPACION MIEMBROS DEL MOVIMIENTO LITERARIO LIENZO BREVE

Comparecieron los jóvenes Elisa Sierra y Manuel Castañeda en representación del mencionado Movimiento Literario y cuya entidad se gestó con el objetivo de promover cultura a través de la poesía, teatro, cuento y rescatar además la memoria de los poetas insignes de la ciudad. Abriendo espacios de encuentro literario en la ciudad, especialmente para los jóvenes.

El objetivo de su comparecencia es para gestionar el apoyo de las autoridades locales para desarrollar varias actividades, pero sobre todo gestionar recursos para que se institucionalice la Feria Internacional del Libro Comayagua.(FILC).

Por otro lado, solicitan se le adjudique el nombre del Poeta Edilberto Cardona Bulnes a la calle aledaña a la vivienda donde el poeta residió hasta su muerte y colocar además

un busto de su imagen; promoviendo a las nuevas generaciones para que puedan conocer su trayectoria literaria.

Resolución:

Ante lo expuesto, el pleno consideró muy valioso el trabajo que el movimiento literario realiza, haciendo trascender el nombre de esta ciudad, por tanto resuelve: Brindar el apoyo al Movimiento Literario Lienzo Breve, para el logro de sus objetivos y desarrollo de sus actividades en el Encuentro Centroamericano de Escritores y que la Feria Internacional del Libro Comayagüense (FILC), se pueda desarrollar año con año de manera ininterrumpida.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 483-484

El Sr. Alcalde Municipal solicitó aprobación para realizar traspaso presupuestario de fondos de proyectos que no se ejecutaron, para alimentar asignaciones presupuestarias de proyectos según planificación a ejecutar.

ASIGNACIONES PARA TRASPASARLE FONDOS

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS LPS.	DE MAS LPS.
05-02-464	Construcción, Adición y mejora sistema agua potable FDP 177 Mejoramiento sistema de agua potable Municipio de Comayagua	3,000,000.00	
05-02-467	Construcción, adición y mejora parques y lugares recr. FDP 101 Mejoramiento estadio municipal Colonia Jarín		2,000,000.00
05-02-481	Construcción, adición y mejora sistemas de energía FDP 132 Instalación y ampliación de energía eléctrica Municipio de Comayagua		600,000.00
05-02-573	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 189 Apoyo al arte y la cultura Ciudad de Comayagua		100,000.00
05-02-573	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 203 Elaboración de paseo navideño Ciudad de Comayagua		300,000.00
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	3,000,000.00	3,000,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba el traspaso presupuestario de fondos de proyectos que no se ejecutaron, para alimentar asignaciones presupuestarias de proyectos según planificación a ejecutar.

Letra b) Folio 484

El Sr. Alcalde Municipal solicitó aprobación para realizar ampliación al presupuesto de ingresos y egresos por haber recibido fondos del Comité pavimentación de la Colonia Los Ángeles y fondos del Comité pavimentación de la Colonia 21 de abril como contraparte para proyecto municipal de pavimentación de calles.

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado	404,281.75
	Comité pavimentación Colonia Los Ángeles L. 241,848.00	
	Comité pavimentación Colonia 21 de Abril L. 162,433.75	
	Total de la ampliación de ingresos	404,281.75

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
05-02-466	Construcción, Adición y mejora de calles urbanas	404,281.75
	FDP 079 Construcción de pavimento zona urbana	
	Ciudad de Comayagua	
	Total de la ampliación de egresos	404,281.75

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos por haber recibido fondos para proyectos de pavimentación.

Letra c) Folio 484

Miembros del Patronato de la Aldea El Ciruelo solicitan permiso para extracción de material del sitio El Tablar , mismo que emplearían en la reparación de la carretera de la Aldea El Sitio al Ciruelo.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión de Ambiente y departamento Municipal ambiental para dictamen técnico.

Letra d) Folio 484-485

La Señora Aleyda Morales Zavala, solicita permiso para realizar trabajos de nivelación de dos terrenos ubicados en la Colonia Nueva Valladolid de Capiro.

Resolución:


La Corporación Municipal traslada la solicitud al departamento de Planificación y gestión urbana y departamento municipal ambiental para dictamen técnico.

Letra e) Folio 485-486

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación al análisis efectuado al informe presentado sobre solicitud de los vecinos de la Colonia 21 d abril para apertura de calle de uso vehicular que ha sido cerrada por terceras personas.

DICTAMEN LEGAL

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón Municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2022 y registrada en el acta número 24 en el tomo 81, punto incisos y folios y con respecto al informe sobre Ante La Corporación Municipal Por Vecinos De La Colonia Veintiuno De Abril Para Apertura De Calle De Uso Vehicular Que Ha Sido Cerrada Por Terceras Personas.-Con respecto a la solicitud presentada por los vecinos de la Colonia Veintiuno de Abril en la que aducen que la Familia Alfaro ha cerrado una calle principal de dicha colonia y esta calle la han estado usando por más de cuarenta años.-Los señores Gloria Ramona, Jorge Alberto de Jesús y Juan Guillermo de apellido Alfaro Villalobos son propietarios en dominio pleno de un inmueble y tiene registrado otro inmueble por ocupación siendo ambos inmueble contiguos y la calle a que se refieren los vecinos de la Colonia veintiuno de Abril afecta estos inmuebles .CONSIDERANDO: que corresponde a la corporación Municipalidad como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes y de más que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. CONSIDERANDO: Que del análisis Catastral y Registral se desprende que la calle que a que se refieren los solicitantes no se encuentra reflejado en el sistema de uso público y el inmueble propiedad de los señores Gloria Ramona, Jorge Alberto de Jesús y Juan Guillermo de apellido Alfaro Villalobos fue elevado a Dominio Pleno por el Instituto de la Propiedad según matrícula 628537 en fecha 15 de julio del 2011. CONSIDERANDO: Que los señores Alfaro Villalobos, solicitaron remedida del inmueble con el objeto de Medir para rectificar el área de acuerdo a la escritura, ya que el área que reflejaba la cartografía del sistema SURE era mayor al área concedida en Dominio Pleno, por lo que se generó una nueva clave catastral para identificar el área física que no está comprendida en dentro del dominio pleno que les concedió el Instituto de la Propiedad a la familia Alfaro Villalobos y esta fracción está identificada con la nueva clave SURE 0301-0023-00583. forma parte de los ejidos de este municipio por lo que la Municipalidad puede ejercer dominio sobre el mismo .- CONSIDERANDO: Que se realizó una inspección física en la Colonia Veintiuno de abril, en la calle que aducen los vecinos que ha existido por más de 40 años y pudo apreciar que se construyó un cerco el cual abarca la totalidad del área superficial del inmueble en dominio pleno otorgado a la señores Alfaro Villalobos y del inmueble ejidal, quedando impedido el libre tránsito por la calle referida por los vecinos ya que abarca ambos inmuebles.-CONSIDERANDO : Que al estar determinado por la oficina de Catastro Municipal la naturaleza de ambos inmuebles que el de la familia Alfaro Villalobos , posee el dominio pleno sobre el mismo y el inmueble contiguo forma parte de los ejidos de este municipio, por lo que es procedente la recuperación del mismo , solicitando el deslinde del mismo y posteriormente su desocupación. POR TANTO. En base a lo anteriormente señalado y tomando como fundamento los artículos 59,60,61.8, 623,624,625 del Código Procesal Civil. -Que la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de su representante legal acudan al Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, a solicitar el deslinde del inmueble y una vez delimitado la desocupación del mismo.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal, considerando que se ha determinado la naturaleza ejidal de ambos inmuebles y que es la Familia Villalobos quien posee dominio pleno y el que, el inmueble contiguo es parte de los ejidos de este municipio; siendo procedente la recuperación del mismo, solicitando el deslinde del mismo y posteriormente su desocupación. Por tanto: En base a lo anteriormente expuesto y tomando como

fundamento los artículos 59,60, 61, 8, 623, 624, 625 del Código procesal civil.- Que la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de su representante legal acudan al Juzgado de Letras de la Seccional Judicial de Comayagua a solicitar el deslinde del inmueble y una vez delimitado, la desocupación del mismo.

Letra f) Folio 486-487

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Abogado Edwin Lemus Lemus representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada en la que pide exoneración del pago de impuesto de industria comercio y servicios período 2022, por ser ésta una entidad sin fines de lucro.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022 y registrada en el Acta número 24 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por el abogado Edwin Lemus Lemus, en su condición de representante procesal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA .-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por la mencionada cooperativa, para que se le exonere del pago de Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios período 2022.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito sagrada Familia Limitada cuenta con su personería jurídica inscrita en IHDECOOP actualmente Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP) bajo el asiento número 48 del tomo I Libro II del Registro de Cooperativas con fecha 11 de octubre del año de 1989 y sus posteriores inscripciones.- CONSIDERANDO Que el artículo 4 reformado de la ley de Cooperativas establece que " Son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro:- Los actos cooperativos se regirán por las disposiciones de esta ley".- CONSIDERANDO :Que el el Decreto legislativo N° 174-2013 del soberano Congreso Nacional de la Republica de Honduras contentivo de reformas a varios artículos de la Ley de Cooperativas de Honduras, en uno de sus considerandos establece " Que la constitución de la Republica en su artículo 338 establece la obligación del estado en la Regulación y el Fomento de las Cooperativas, las cuales son organizaciones privadas sin fines de lucro ..."CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias ,Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.- POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades , 4 ,56 y demás aplicables de la Ley de Cooperativas de Honduras.- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA, en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al período 2022 pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todos los impuestos o tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios prestados y otros que apliquen, que deberán ser cancelados normalmente y que la dependencia respectiva proceda a calcular el pago de las tasas Municipales y el Pago del Permiso de Operación correspondientes .


Abogada Eda Maritza Mejía Carroña.
Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales accede a lo solicitado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada para la exoneración del impuesto de industria, comercio y servicios correspondiente al periodo 2022 pues esta entidad no persigue fines de lucro, pero han de pagar todos los impuestos o tasas municipales que les sean aplicables por sobre los bienes o servicios prestados y otros que apliquen, que deberán ser canceladas normalmente.

Letra g) Folio 487

La Sra. Claudia Yolany Jiménez Pereira solicita enmienda a la Certificación de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa No. 2, identificado con Clave HJ412N-63-0017 y Clave SURE 0301-0555-00985 y otorgado el 17 de marzo 2008, según al Acta No. 63, tomo 63, folios 86 y 87.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letra h) Folio 487-488

Se recibió reclamo administrativo interpuesto por el Abogado José Alfredo Molina Chávez contra la Alcaldía Municipal de Comayagua por solicitud de remediada según Expediente CAM- 2022-9-55 en representación de José Gilberto Aquino Guevara.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal.

Letra i) Folio 488

El Sr. Santos Soto García solicita comparecer a la próxima sesión de Corporación Municipal para solicitar permiso de operación de negocio en el Barrio Arriba.

También la Sra. Zenia Aguilar desea comparecer para solicitar permiso de negocio que está iniciando operaciones con venta de comida internacional ubicado en la Colonia Los Jazmines.

Asimismo, el Arquitecto Mario Cáceres también pide comparecer para solicitar permiso de operación del negocio Niza Lounge que estaba ubicado en San Blas y lo ha trasladado al Paseo La Alameda.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve concederles un espacio en la segunda sesión del mes de diciembre, 2022.

Letra j) Folio 488

Se recibió de los Herederos Jesús Fuad Hasbun Touche el informe de la finalización del proceso arbitral en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa con relación al caso INCOQ, S. de R.L. versus Herederos Jesús Fuad Hasbun Touche.

Resolución:

La Corporación Municipal lo da por recibido y queda a la espera de la Orden Judicial de ejecución del Laudo Arbitral. Los permisos de construcción están suspendidos.

No. 8) INFORMES

Letra a) Folio 488 -489

Del Auditor Interno Municipal se recibió informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría durante el mes de octubre, 2022.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra b) Folio 489

Se recibió del Jefe de Catastro informe de inspección de campo e investigación registral y cartográfica que se realizó con acompañamiento de la Comisión de Tierras en atención a la solicitud presentada por el Sr. Luis Enrique Dubón Santos para que se le defina uso para mantenimiento y reforestación de un área verde ubicada contiguo a su casa de habitación y contiguo a un canal natural para drenaje de aguas lluvias, y ubicada en la Colonia Los Geranios.

Resolución:

La Corporación Municipal teniendo en cuenta las recomendaciones expuestas en el informe presentado por la Comisión resuelve: Que sea definida esta franja de área verde de la Colonia Los Geranios, como zona de protección forestal del canal para evacuación de aguas lluvias, en la cual se puedan realizar exclusivamente el mantenimiento de la cobertura de árboles o reforestación de nuevas especies.

Letra c) Folio 489

El Sr. Cesar Alfaro Ríos vecino de esta ciudad, envió informe sobre Proyecto de pavimentación en la Calle de Brisas de Altamira en la cual reportó algunos hechos ocasionados con relación al dicho proyecto, en su fase de ejecución.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la información a la Jefe de la Unidad Técnica para inspección e informe.

Letra d) Folio 489-490

La comisión integrada por los regidores Municipales Luis Fuentes, Rudbel Barahona, Gustavo Argueta, Juan José Nazar, Rigoberto Medina, Izamar Maldonado y el Vice Alcalde, informan que han realizado análisis y revisión del Reglamento Interno para la Comisión de Agua y Saneamiento (COMAS); del Reglamento Interno para la Unidad de Supervisión y Control de Aguas de Comayagua (USCLAC) y del Acuerdo Municipal de constitución de la Unidad Municipal desconcentrada Servicio Aguas de Comayagua, el cual está listo para su aprobación.

Resolución

La Corporación Municipal haciendo uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad aprobar los documentos antes presentados, con sus respectivas reformas.

PUNTO No. 9) VARIOS**Letra a) Folio 490**

El Regidor Rudbel Barahona presentó propuesta de reestructuración de las Unidades Ejecutoras de Proyectos en la Alcaldía Municipal, en la que consideró que la Unidad Técnica Municipal este a cargo de una Oficina de Formulación de Proyectos, y a la vez, en la que los departamentos de Obras Públicas y Desarrollo Comunitario sean apoyados por ésta.

El Sr. Alcalde Municipal, consideró muy importante el aporte y a la vez propone una jornada de trabajo con los Jefes de la UTM, Obras Públicas, Desarrollo Comunitario y el Jefe de Recursos Humanos para realizar algunos ajustes a la estructura organizativa municipal.

En otro orden de ideas y con relación a la Unidad del Proyecto de Agua Rio Blanco, se acordó invitar al Gerente de Servicio Aguas de Comayagua para que presente informe sobre los avances del proyecto.

PUNTO No. 10).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS.- Folios 491-497

- | | |
|---|--------------------------|
| 1. Comayagua Bilingual School S. d R.L. | Barrio Arriba |
| 2. Leonidas Edilberto Ordóñez | Colonia Brisas de Suyapa |
| 3. Dilma Rosa Cardona Martínez | Barrio Los Lirios |
| 4. Reina Isabel Padilla Maradiaga | Barrio San Blas |
| 5. Fany Suyapa Machado Discua | Barrio La Guama |
| 6. Adriana Gomez Vallecillo | Barrio Abajo |
| 7. Marco Tulio Bulnes Cordón | Barrio Arriba |
| 8. Plutarco Edmundo Castellanos | Barrio La Jaguita |
| 9. Plutarco Edmundo Castellanos | Barrio La Jaguita |

PUNTO No. 11) CIERRE DE SESIÓN Folio 497-498

La sesión finalizó a las 4:16 de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo